



TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA UNIÓN EUROPEA



INFORME ANUAL 2018

PANORÁMICA DEL AÑO

«El Tribunal de Justicia
de la Unión Europea
garantiza el cumplimiento
del Derecho de la Unión
para 500 millones
de ciudadanos»

curia.europa.eu



INFORME

ANUAL 2018

PANORÁMICA DEL AÑO

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea es una de las siete instituciones europeas.

Autoridad judicial de la Unión, tiene como cometido garantizar el respeto del Derecho europeo velando por la interpretación y la aplicación uniforme de los Tratados. La institución contribuye a preservar los valores de la Unión y a consolidar la construcción europea mediante su jurisprudencia.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea se compone de dos órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General de la Unión Europea.

Índice

PREÁMBULO DEL PRESIDENTE	5
1 EL AÑO 2018 EN SÍNTESIS	
A/ Un año en imágenes.....	8
B/ Un año en cifras.....	18
2 LA ACTIVIDAD JUDICIAL	
A/ Recorrido por las sentencias más relevantes del año.....	22
B/ Las cifras clave de la actividad judicial	42
3 UN AÑO DE APERTURA Y DE INTERCAMBIOS	
A/ Grandes manifestaciones	48
B/ Cifras clave.....	52
4 UNA ADMINISTRACIÓN AL SERVICIO DE LA JUSTICIA	
A/ Una búsqueda constante de la eficiencia.....	56
B/ Cifras y proyectos.....	63
5 MIRANDO AL FUTURO	67
6 ¡MANTÉNGASE EN CONTACTO!	70

A photograph of a modern building with a golden, perforated facade. The building is the central focus, with a row of flags on the left side. The text is overlaid on the building's facade.

«El Tribunal de Justicia de la Unión Europea sigue siendo un pilar estable y sólido del proyecto europeo, que trabaja sin cesar por preservar y consolidar los valores fundamentales inherentes a una Unión de Derecho, valores que no pueden ser objeto de forma alguna de concesión o compromiso.»



PREÁMBULO DEL PRESIDENTE

Hace 100 años, Europa salía devastada de un conflicto especialmente mortífero. Hoy, más de 500 millones de ciudadanos de todas las generaciones son testigos de un recorrido histórico sin precedentes que dio lugar al nacimiento de una Unión Europea, portadora de valores fundamentales comunes a sus Estados miembros y garante, a través de sus instituciones, de la paz, la libertad, la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos.

Debemos tener presentes los enormes logros de la construcción europea, en particular en unos tiempos en los que Europa ha de gestionar la incertidumbre en cuanto a la salida de la Unión del Reino Unido, la dramática crisis migratoria y las tensiones entre Estados miembros sobre el respeto, por parte de algunos, del Estado de Derecho.

En este clima, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sigue siendo un pilar estable y sólido del proyecto europeo, que trabaja sin cesar por preservar y consolidar los valores fundamentales inherentes a una Unión de Derecho, valores que no pueden ser objeto de forma alguna de concesión o compromiso.

Mediante una justicia de calidad, clara, eficaz y transparente, el Tribunal de Justicia se esfuerza por contribuir a la restauración de la confianza, en la construcción europea, de todos los ciudadanos, ya sean trabajadores, consumidores, empresarios, decisores políticos o gestores públicos.

Por lo que se refiere a los órganos jurisdiccionales de la Unión, 2018 fue excepcional en varios sentidos. Por lo que respecta a la actividad judicial, constituye el año de los récords, ya que tanto el número de asuntos interpuestos como el de asuntos terminados fueron los más elevados en la historia de la Institución. Por otra parte, en 2018 vio la luz la Red Judicial de la Unión Europea, una auténtica plataforma de intercambios entre el Tribunal de Justicia y los Tribunales Constitucionales y Supremos de los Estados miembros.

Por último, el Tribunal General dio un paso decisivo hacia la digitalización, puesto que, desde el 1 de diciembre de 2018, el intercambio de escritos procesales entre este órgano jurisdiccional y los representantes de las partes se realiza únicamente a través de la aplicación e-Curia. Esta aplicación permite a los dos órganos jurisdiccionales que componen la Institución obtener el máximo beneficio de la inmediatez de las comunicaciones desmaterializadas y ahorrar un volumen notable de papel, reduciendo así el balance de carbono de la Institución.

En las páginas siguientes, encontrarán una presentación clara y concisa de las resoluciones judiciales que marcaron 2018 y de su impacto en la vida diaria de los ciudadanos de la Unión. También se recogen los acontecimientos más significativos de la vida de la Institución y diversas infografías ilustran las cifras clave que permiten familiarizarse con el funcionamiento del Tribunal de Justicia y de la administración en la que se apoya para llevar a cabo su misión al servicio de la justicia europea.

Les deseo una buena lectura.

Koen Lenaerts

Presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

2014
8

EL AÑO 2018 EN SÍNTESIS





A | UN AÑO EN IMÁGENES

Enero

1 de enero

Apertura de la Red Judicial de la Unión Europea

Lanzada en 2017 con ocasión del 60.º aniversario de los Tratados de Roma, la Red Judicial de la Unión Europea tiene por objeto reforzar la cooperación judicial al servicio de la calidad de la justicia europea. Se ha creado una plataforma colaborativa, disponible en todas las lenguas de la Unión, para poner en común el trabajo de los jueces europeos y nacionales en el marco de sus funciones. (véase la página 58)



10 de enero

Presentación ante el Tribunal de Justicia del asunto *Glawischnig-Piesczek*

El Tribunal Supremo de Austria pregunta si se puede imponer a un proveedor de servicios de alojamiento de datos, como **Facebook**, la obligación de bloquear un mensaje de odio enviado por un usuario de la red social y si debe realizar búsquedas a fin de bloquear en sus sitios, a escala mundial, mensajes de idéntico contenido (C-18/18).



25 de enero

Sentencia *F*

Un solicitante de asilo no puede ser sometido a un examen psicológico para determinar su **orientación sexual**, porque eso constituiría una intrusión desproporcionada en su vida privada (C-473/16). (véase la página 27)



Febrero

29 de enero

Presentación ante el Tribunal de Justicia del asunto *CCOO*

La Audiencia Nacional de España pregunta al Tribunal de Justicia si las empresas tienen obligación de disponer de un sistema de **registro de la jornada diaria efectiva de trabajo** para su personal a fin de comprobar si se cumplen los horarios de trabajo y de controlar el número de horas extraordinarias (C-55/18).



1 de febrero

40.º aniversario de la creación del Servicio de Interpretación del Tribunal de Justicia

Al principio, para garantizar la interpretación simultánea de sus vistas, el Tribunal de Justicia se apoyaba únicamente en los Servicios de interpretación del Parlamento Europeo. A partir del 1 de febrero de 1978, el Tribunal de Justicia se dotó de su propia célula de intérpretes para garantizar un servicio de calidad que correspondiera a sus necesidades. El Tribunal de Justicia conmemora el 40.º aniversario de la creación de su Servicio de Interpretación en una ceremonia en la Gran Sala de Audiencias.



1 de febrero

Presentación ante el Tribunal de Justicia del asunto *Comisión/Hungría*

La Comisión estima que las condiciones de funcionamiento en el territorio húngaro de las **instituciones de enseñanza superior extranjeras**, y en particular las constituidas fuera del Espacio Económico Europeo, conculcan el Derecho de la Unión (C-66/18).



14 de febrero

Presentación ante el Tribunal de Justicia del asunto *Comisión/Italia*

La Comisión reprocha a Italia haber incumplido la Directiva 2011/7/UE relativa a la lucha contra la **morosidad** en las operaciones comerciales, al no velar por que las administraciones públicas no excedan los plazos de 30 o 60 días naturales para efectuar el pago de las deudas que hayan contraído en operaciones comerciales (C-122/18).



21 de febrero

Presentación ante el Tribunal General del asunto *Austria/Comisión*

Austria impugna la decisión por la que la Comisión autorizó las ayudas de Estado de Hungría en apoyo de la construcción de dos nuevos **reactores nucleares** en la central nuclear Paks II, situada en el centro del país (T-101/18).



1 de marzo

140.º aniversario de la liberación de Bulgaria

En 1878, la firma del Tratado de Paz de San Stefano permite a Bulgaria liberarse de cinco siglos de dominación otomana y de recuperar su lugar en el mapa europeo. El 1 de marzo, el Tribunal de Justicia conmemora este 140.º aniversario en presencia de los miembros de los órganos jurisdiccionales y del personal de la Institución, así como de personalidades externas.



14 de marzo**Sentencia *TestBioTech/Comisión***

Las consecuencias de los **organismos modificados genéticamente** (OMG) sobre la salud humana o animal pueden estar comprendidas en el ámbito del medio ambiente. De este modo, las organizaciones no gubernamentales pueden participar en el proceso de toma de decisiones para la comercialización de alimentos que contengan OMG (T-33/16). (véase la página 33)

**17 de abril****Sentencia *Krüsemann y otros***

Una compañía aérea no puede negarse a indemnizar a los pasajeros por cancelación o gran retraso de los vuelos en caso de **huelga salvaje** del personal de navegación (C-195/17).

**26 de abril****Sentencia *Messi***

Lionel Messi puede registrar su marca «**MESSI**» para prendas de vestir y artículos de deporte. La notoriedad del futbolista neutraliza las similitudes existentes con la marca «**MASSI**» (también para artículos de deporte) y excluye cualquier riesgo de confusión (T-554/14). (véase la página 31)

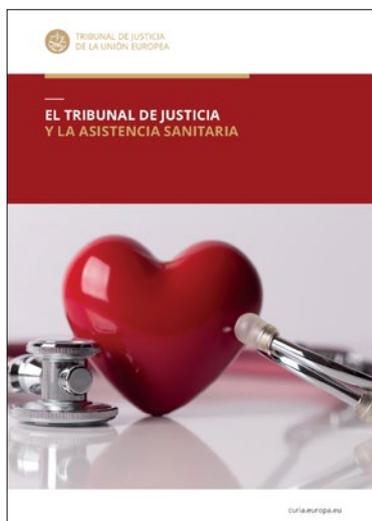


28 de abril

20.º aniversario de las sentencias *Kohll* y *Decker*

Mediante estas sentencias históricas, el Tribunal de Justicia autorizó la prestación de **tratamientos médicos** y la compra de **productos sanitarios en el extranjero**, sin autorización previa del organismo de seguro de enfermedad del país de los pacientes ([sentencias C-158/96 y C-120/95](#)).

(véase el folleto explicativo sobre [El Tribunal de Justicia y la asistencia sanitaria](#))



20 a 23 de mayo

Visita oficial a Suecia

Una delegación del Tribunal de Justicia se traslada a Suecia para reunirse con los miembros del Tribunal Supremo, del Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Apelación de Svea y del Tribunal de Apelación de lo Contencioso-Administrativo de Estocolmo. (véase la página 51)



22 de mayo

Presentación ante el Tribunal General del asunto *Amazon/Comisión*

Amazon solicita al Tribunal General que anule la decisión por la que la Comisión requirió a Luxemburgo para que recuperase de **Amazon** ventajas fiscales ilegales por un importe de alrededor de 280 millones de euros (T-318/18).



23 a 26 de mayo

Congreso FIDE

Tiene lugar en Estoril (Portugal) el XXVIII Congreso bienal de la Federación Internacional de Derecho Europeo (FIDE). Esta edición se articula en torno a tres grandes temas: mercado interior y economía digital; fiscalidad, ayudas de Estado y falseamientos de la competencia, y dimensión exterior de las políticas de la Unión. (véase la página 49)



29 de mayo

Sentencia *Liga van Moskeeën en Islamitische Organisaties Provincie Antwerpen y otros*

El hecho de que los sacrificios rituales sin aturdimiento de los animales deban efectuarse en un matadero autorizado no menoscaba la **libertad de religión** (C-426/16). (véase la página 27)



31 de mayo

Nuevos miembros del Tribunal de Cuentas

Con ocasión de la renovación parcial del Tribunal de Cuentas, Tony Murphy (Irlanda), Eva Lindström (Suecia), Hannu Takkula (Finlandia) y Annemie Turtelboom (Bélgica) prestan el compromiso solemne previsto en los Tratados.

Los miembros del Tribunal de Cuentas se comprometen, durante una audiencia solemne celebrada ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, a cumplir las obligaciones derivadas de sus funciones.



5 de junio

Sentencia Coman y otros

El **matrimonio homosexual** legalmente contraído en un Estado miembro debe ser reconocido en los demás Estados miembros para autorizar un derecho de residencia derivado al cónyuge nacional de un país no miembro de la Unión. Esta obligación no implica, en cambio, que un Estado miembro tenga que contemplar, en su Derecho nacional, el matrimonio homosexual (C-673/16).
(véase la página 27)



14 de junio

Entrega oficial de «L'Erma - Ritratto del c.d. Pseudo Seneca»

El Tribunal de Justicia acoge una escultura de la colección Farnese, prestada por el Museo Arqueológico Nacional de Nápoles. La réplica de un prototipo griego en bronce del siglo II a.C., realizada en la segunda mitad del siglo II d.C., representaría a Séneca el Joven (4 a.C.-65 d.C.). Sin embargo, según las hipótesis actuales más fidedignas, se trataría del poeta y granjero griego Hesíodo. Esta escultura sustituye a «L'Erma di Socrate», que había sido prestada al Tribunal de Justicia en febrero de 2017 por ese mismo museo.



10 de julio

Sentencia Jehovan todistajat

Una comunidad religiosa, como la comunidad de los Testigos de Jehová, es responsable, junto con sus miembros predicadores, del tratamiento de los **datos personales** recogidos durante una actividad de predicación puerta a puerta (C-25/17).
(véase la página 28)



13 de septiembre

Sentencia *Wind Tre*

Los servicios de pago preinstalados y activados en tarjetas SIM constituyen una práctica comercial agresiva y desleal cuando los consumidores no son informados de ello previamente (C-54/17 y C-55/17). (véase la página 22)



2 de octubre

Presentación ante el Tribunal de Justicia del asunto *Comisión/ Polonia*

La Comisión estima que la Ley polaca que reduce la **edad de jubilación de los jueces** del Tribunal Supremo y que concede al presidente de Polonia la facultad discrecional de prorrogar la duración de sus funciones es contraria al Derecho de la Unión (C-619/18).



4 de octubre

Jornada de estudio sobre los desafíos a los que se enfrentan las bibliotecas jurídicas modernas

Expertos de alto nivel y representantes de diversas bibliotecas europeas, instituciones y Tribunales Constitucionales y Supremos se reúnen para intercambiar opiniones sobre el futuro de las bibliotecas jurídicas. La Biblioteca del Tribunal de Justicia, que ha sido objeto de una profunda modernización, ha reforzado en gran medida su recurso a las nuevas tecnologías y a los recursos digitales y continúa colaborando con otras bibliotecas especializadas para ofrecer un servicio de calidad a sus usuarios. (véase la página 50)



8 de octubre

Renovación parcial de los miembros del Tribunal de Justicia y entrada en funciones de seis nuevos miembros

En el marco de la renovación trienal de los miembros del Tribunal de Justicia, se renuevan los mandatos de seis años como juez o abogado general de Alexander Arabadjiev (Bulgaria), Jean-Claude Bonichot (Francia), Thomas von Danwitz (Alemania), Carl Gustav Fernlund (Suecia), Egils Levits (Letonia), Constantinos Lycourgos (Chipre), Jiří Malenovský (Chequia), Alexandra Prechal (Países Bajos), Yves Bot (Francia) y Maciej Szpunar (Polonia).

Los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el Consejo nombran a cuatro nuevos jueces: Lucia Serena Rossi (Italia), Irmantas Jarukaitis (Lituania), Peter George Xuereb (Malta) y Nuno José Cardoso da Silva Piçarra (Portugal). Asimismo se nombra a dos nuevos abogados generales: Giovanni Pitruzzella (Italia) y Gerard Hogan (Irlanda).

Los seis nuevos miembros prestan juramento durante una Audiencia Solemne ante el Tribunal de Justicia.



9 de octubre

Presentación ante el Tribunal General del asunto *Google y Alphabet/Comisión*

Google solicita al Tribunal General que anule la decisión por la que la Comisión le impuso una multa de 4 340 millones de euros por prácticas ilegales en relación con los **aparatos móviles Android** al objeto de reforzar la posición dominante de su motor de búsqueda (T-604/18).



7 de noviembre

100 Aniversario de la independencia de Polonia

El 11 de noviembre de 1918, Polonia recupera su independencia tras haber estado dividida entre los imperios ruso, austro-húngaro y Prusia. El Tribunal de Justicia conmemora el 100.º aniversario de esta independencia mediante una conferencia sobre «los desafíos de la democracia polaca tras el centenario de la recuperación de la independencia de Polonia», en la que participan miembros de los órganos jurisdiccionales y del personal.



18 a 20 de noviembre

Foro de magistrados

Este foro anual reúne, durante dos días, a magistrados nacionales procedentes de los 28 Estados miembros y a los miembros del Tribunal de Justicia para debatir sobre diversos temas del Derecho de la Unión y reforzar la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros y el Tribunal de Justicia. (véase la página 50)



3 de diciembre

Presentación ante el Tribunal de Justicia del asunto *Deutsche Umwelthilfe*

El Tribunal Contencioso-Administrativo de Baviera (Alemania) pregunta al Tribunal de Justicia si, en el caso de que el Estado ignore una sentencia firme que le obliga a desarrollar un plan de acción por la **calidad del aire** (Ayuntamiento de Múnich), el Derecho de la Unión permite imponer un arresto coercitivo a los agentes del Estado, toda vez que las sanciones pecuniarias impuestas al Estado resultan ineficaces (C-752/18).



4 de diciembre

Inauguración de la exposición «El Palacio del Tribunal de Justicia de la Unión Europea - Diez años»

En 2008, el Tribunal de Justicia entra en su nuevo Palacio, edificio simbólico que encarna la justicia europea. Las nuevas infraestructuras inmobiliarias se componen del nuevo Palacio, el Anillo, la Galería y dos Torres. El Tribunal de Justicia conmemora el 10.º aniversario de la inauguración de los nuevos edificios con una exposición que recuerda los acontecimientos más destacados de la vida del Tribunal de Justicia como institución, órgano jurisdiccional y administración a lo largo de la última década.



10 de diciembre

Sentencia *Wightman* y otros

El Reino Unido puede revocar unilateralmente la notificación de su intención de **retirarse de la Unión** en virtud del artículo 50 del Tratado de la Unión Europea (TUE) (C-621/18). (véase la página 39)

B | UN AÑO EN CIFRAS

LA INSTITUCIÓN EN 2018

PRESUPUESTO 2018

410

millones de euros

Desde el punto de vista estadístico, 2018 estuvo marcado por una actividad judicial sostenida. De ello se desprende un número excepcional de 1 769 asuntos resueltos por la Institución en su conjunto (frente a 1 594 en 2017 y 1 628 en 2016) y por cada uno de los dos órganos jurisdiccionales (760 por el Tribunal de Justicia y 1 009 por el Tribunal General). Asimismo, los 1 683 nuevos asuntos iniciados globalmente (frente a 1 656 en 2017) demuestran también una tendencia al alza.

Esta carga de trabajo se tradujo asimismo en la actividad de los servicios administrativos que prestan diariamente su apoyo a los órganos jurisdiccionales.

75

jueces

11

abogados generales

2 217

funcionarios y agentes

39 % hombres
872

61 % mujeres
1 345

procedentes de los 28 Estados miembros

La **representación de las mujeres** en puestos de trabajo con **responsabilidades** en la administración sitúa al Tribunal de Justicia en la media superior de las instituciones europeas.

663

mujeres en puestos de administradores (es decir, un 53 %)

27

mujeres en puestos directivos (37,5 %):

21 puestos intermedios de dirección (37 %)

6 puestos superiores de dirección (40 %)



El año judicial (comprendidos los dos órganos jurisdiccionales)

1 683

asuntos iniciados

1 769

asuntos resueltos

163 642

escritos procesales inscritos en el Registro de las Secretarías

Duración media de los procedimientos:



unos **18** meses

Tribunal de Justicia 15,7 meses
Tribunal General 20 meses

Porcentajes de documentos procesales presentados mediante e-Curia:

Tribunal de Justicia: **75 %**

Tribunal General: **85 %**

Número de cuentas de acceso a e-Curia: **5 657**



2 727

comunicaciones judiciales publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea

LOS SERVICIOS LINGÜÍSTICOS

Institución judicial multilingüe, el Tribunal de Justicia debe poder tramitar los asuntos cualquiera que sea la lengua oficial de la Unión en la que hayan sido presentados y garantizar la ulterior difusión de su jurisprudencia en todas esas lenguas.

24

posibles lenguas de procedimiento, es decir, 552 posibles combinaciones lingüísticas

606

«juristas-lingüistas» para traducir los documentos escritos

23

Unidades lingüísticas



En el Tribunal de Justicia, las traducciones se realizan observando un régimen lingüístico imperativo que prevé la posibilidad de utilizar las 24 lenguas oficiales de la Unión Europea. Todos los documentos que se han de traducir son textos jurídicos de elevado nivel técnico. Por esta razón, el Servicio lingüístico del Tribunal de Justicia solo recurre a «juristas-lingüistas» que posean una formación jurídica completa y un profundo conocimiento de al menos dos lenguas oficiales distintas de su lengua materna.



1 215 000

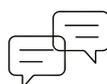
páginas producidas por el Servicio de la Traducción

Reducción de las necesidades de traducción en 2018 (medidas de ahorro interno)

565 000 páginas

Número de páginas para traducir

1 285 000



721

audiencias y reuniones que contaron con interpretación simultánea



71

intérpretes para las vistas orales y las reuniones

EL AÑO INSTITUCIONAL



2 292

magistrados nacionales recibidos en el Tribunal de Justicia en el marco de seminarios, cursos, visitas y períodos de prácticas



Alrededor de

20 000

visitantes

- profesionales
- periodistas
- estudiantes
- ciudadanos



79

actos protocolarios



LA ACTIVIDAD JUDICIAL



2



A | RECORRIDO POR LAS SENTENCIAS MÁS RELEVANTES DEL AÑO

Protección de los consumidores

La protección de los consumidores es una de las preocupaciones constantes de la Unión Europea, que vela por la aplicación de normas estrictas con la finalidad de garantizar a los consumidores un elevado nivel de protección. Asimismo, tiene por objeto mejorar el conocimiento de los derechos de los que disponen para que puedan elegir con conocimiento de causa y defender sus intereses, en particular, contra prácticas comerciales desleales.

En un asunto relativo a la comercialización de tarjetas SIM que contienen **servicios de pago preinstalados y preactivados**, el Tribunal de Justicia declaró que se trata de un «suministro no solicitado» y, por lo tanto, de una práctica comercial agresiva y desleal en relación con los consumidores cuando no son informados de ello previamente.

→ [*Sentencia Wind Tre y Vodafone Italia de 13 de septiembre de 2018, asuntos acumulados C-54/17 y C-55/17*](#)

El Tribunal de Justicia también declaró que el **reembolso** por un régimen nacional de seguro de enfermedad de un **medicamento para un uso no previsto en su autorización de comercialización** no es contrario al Derecho de la Unión. Sin embargo, dicho medicamento debe seguir siendo conforme con la normativa farmacéutica de la Unión. Así pues, un medicamento destinado, en principio, al tratamiento de determinados cánceres puede ser reembolsado cuando se receta para el tratamiento de una enfermedad ocular a un menor coste que otro medicamento destinado al mismo tratamiento.

→ [*Sentencia Novartis Farma de 21 de noviembre de 2018, C-29/17*](#)

En un asunto presentado por la sociedad Dyson, fabricante de aspiradoras con colectores del polvo que no necesitan bolsa, el Tribunal General anuló el reglamento relativo al **etiquetado energético de las aspiradoras**. Dicho reglamento establecía un método de cálculo del rendimiento energético de las aspiradoras basado en un colector vacío, lo que no se corresponde con circunstancias que reproduzcan en la medida de lo posible las circunstancias de uso real.

→ [Sentencia *Dyson* de 8 de noviembre de 2018, T-544/13 RENV](#)





Protección de los trabajadores

El Derecho de la Unión protege a los trabajadores en muchos sentidos. En materia de contratos de duración determinada, un acuerdo marco de los interlocutores sociales europeos establece medidas mínimas con objeto de evitar la precarización de la situación de los asalariados. Además, una directiva regula determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, como la duración máxima del tiempo de trabajo y el derecho a vacaciones anuales retribuidas de al menos cuatro semanas, que únicamente puede ser sustituido por una compensación económica al final de la relación laboral.

En Italia, la **utilización abusiva de contratos de duración determinada sucesivos** se sanciona con la recalificación automática en contratos de duración indefinida. Sin embargo, esta protección no se aplica a los empleados de las fundaciones líricas y sinfónicas. Preguntado sobre la legalidad de esta exclusión, el Tribunal de Justicia recordó que el Acuerdo Marco sobre el Trabajo de Duración Determinada no obliga a los Estados miembros a establecer tal recalificación automática. No obstante, se opone a que un sector específico quede excluido de dicha sanción cuando no exista ninguna otra sanción efectiva de los abusos constatados en ese sector.

→ [Sentencia *Sciotto* de 25 de octubre de 2018, C-331/17](#)

El **tiempo de guardia** que un bombero voluntario tiene que pasar en su domicilio con la obligación de responder a las llamadas de su empresario en un breve plazo de tiempo debe considerarse tiempo de trabajo. En efecto, la obligación de permanecer presente físicamente en el lugar determinado por el empresario y la restricción que supone la necesidad de presentarse en el lugar de trabajo en un breve plazo de tiempo limitan considerablemente las posibilidades que tiene el trabajador de dedicarse a otras actividades.

→ [Sentencia *Matzak* de 21 de febrero de 2018, C-518/15](#)

Por lo que se refiere al **derecho a vacaciones anuales retribuidas** garantizado por el Derecho de la Unión, el Tribunal de Justicia precisó que un trabajador no puede perderlo automáticamente por no haberlas solicitado. Sin embargo, si el trabajador se abstuvo deliberadamente y con pleno conocimiento de causa de tomar sus vacaciones aun cuando su empresario le había dado efectivamente la posibilidad de hacerlo, pierde su derecho a vacaciones anuales retribuidas, así como su derecho a una compensación económica en caso de que se extinga la relación laboral.

→ [Sentencias Kreuziger y Max-Planck-Gesellschaft zur Förderung der Wissenschaften de 6 de noviembre de 2018, C-619/16 y C-684/16](#)

Por otra parte, el Tribunal de Justicia reafirmó que los herederos de un trabajador fallecido pueden reclamar al antiguo empleador de este último una **compensación económica por las vacaciones anuales retribuidas no disfrutadas** por dicho trabajador. En efecto, el derecho del trabajador fallecido a dicha compensación es transmisible *mortis causa* a sus herederos.

→ [Sentencia Bauer y Willmeroth de 6 de noviembre de 2018, asuntos acumulados C-569/16 y C-570/16](#)

Por último, el Derecho de la Unión establece que todo trabajador dispone del derecho a un período de al menos cuatro semanas de vacaciones anuales retribuidas, basado en la premisa de que el trabajador ha trabajado efectivamente durante el período de referencia. Así pues, una disposición nacional que no tiene en cuenta la **duración de un permiso parental para determinar la duración de las vacaciones anuales retribuidas** garantizadas a un trabajador es conforme con el Derecho de la Unión. En efecto, el período de permiso parental no puede asimilarse a un período de trabajo efectivo.

→ [Sentencia Dicu de 4 de octubre de 2018, C-12/17](#)





Derechos fundamentales y protección de datos personales

La Unión Europea se basa en un conjunto de valores y de derechos fundamentales reconocidos y recogidos en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que devino vinculante en 2009. En particular, los principios de igualdad de trato y no discriminación tienen por objeto proteger a los ciudadanos de la Unión contra las discriminaciones por razón de nacionalidad, sexo, raza, discapacidad, edad, orientación sexual o religión. A lo largo de los años, el Tribunal de Justicia se ha ido pronunciando cada vez más en este ámbito precisando el alcance de esos derechos fundamentales. En 2018, ha desempeñado una importante función en la lucha contra la discriminación de las personas por razón de su religión y de su orientación sexual.

En Alemania, la Evangelisches Werk für Diakonie und Entwicklung (una organización religiosa protestante) exigía en una oferta de empleo que los candidatos pertenecieran a una iglesia protestante o a otras determinadas iglesias cristianas. Preguntado por el Tribunal Supremo de lo Laboral alemán, el Tribunal de Justicia declaró que el **requisito de pertenencia religiosa** para un puesto en una iglesia o en una organización religiosa debe poder someterse a un control judicial efectivo. Dicho requisito debe ser necesario y estar dictado objetivamente, en atención a la ética de la iglesia o de la organización, por la naturaleza o el contexto en que se desarrolle la actividad profesional de que se trate y atenerse al principio de proporcionalidad.

→ [Sentencia Egenberger de 17 de abril de 2018, C-414/16](#)

Asimismo, el despido de un médico católico, jefe de servicio, por un hospital católico debido a que se volvió a casar después de divorciarse puede constituir una **discriminación por razón de religión y, por lo tanto, prohibida**. El requisito de que un jefe de servicio católico respete el carácter sagrado e indisoluble del matrimonio conforme a la concepción de la Iglesia Católica no parece ser un requisito profesional esencial, legítimo y justificado, cuestión que corresponde comprobar al tribunal nacional.

El Tribunal de Justicia precisó también que la prohibición de toda discriminación por razón de religión tiene carácter imperativo como principio general del Derecho recogido en la Carta de los Derechos Fundamentales. De lo anterior se desprende que cualquier particular puede invocar dicha prohibición en un litigio correspondiente a un ámbito del Derecho de la Unión.

→ [Sentencia IR de 11 de septiembre de 2018, C-68/17](#)

Varias asociaciones musulmanas y organizaciones coordinadoras de mezquitas entablaron acciones judiciales contra la Región de Flandes (Bélgica) en relación con su anuncio de que, a partir de 2015, todos los **sacrificios de animales sin aturdimiento**, incluidos los practicados con ocasión de la Fiesta del Sacrificio, debían efectuarse únicamente en los mataderos autorizados. En este contexto, el Tribunal de Justicia confirmó que, en la Unión Europea, los sacrificios rituales sin aturdimiento únicamente pueden tener lugar en un matadero autorizado. Esta obligación no vulnera la libertad de religión, porque tan solo persigue encuadrar el libre ejercicio del sacrificio ritual, teniendo en cuenta las normas esenciales para la protección del bienestar animal de la salud de los consumidores de carne animal.

→ [Sentencia Liga van Moskeeën en Islamitische Organisaties Provincie Antwerpen y otros de 29 de mayo de 2018, C-426/16](#)

La Directiva sobre el ejercicio de la libertad de circulación de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias permite al cónyuge de un ciudadano de la Unión, que haya ejercido dicha libertad, reunirse con su esposo en el Estado miembro en el que resida.

El Tribunal de Justicia declaró que el concepto de «cónyuge», en el sentido de la Directiva, incluye a los cónyuges del mismo sexo. Aun cuando los Estados miembros siguen teniendo libertad para autorizar o no el matrimonio homosexual, no pueden obstaculizar la libertad de residencia de un ciudadano de la Unión denegando a su cónyuge del mismo sexo, nacional de un país no miembro de la Unión, un derecho de residencia derivado en su territorio. Así pues, un Estado miembro está obligado a **reconocer un matrimonio homosexual** contraído en otro Estado miembro de conformidad con el Derecho de ese Estado, al objeto únicamente de conceder tal derecho de residencia. En cambio, dicha obligación no implica que ese Estado miembro tenga que contemplar, en su Derecho nacional, la institución del matrimonio homosexual.

→ [Sentencia Coman y otros de 5 de junio de 2018, C-673/16](#)

Por otra parte, un solicitante de asilo no puede ser sometido a un examen psicológico para determinar su **orientación sexual**. Aunque el interesado debe formalmente consentir que se le someta a tales exámenes, dicho consentimiento no se presta necesariamente con libertad, puesto que viene impuesto por la presión de las circunstancias en las que esa persona se encuentra. Por lo tanto, el recurso a exámenes psicológicos constituye una injerencia desproporcionada y especialmente grave en la vida privada del solicitante de asilo, porque está dirigida a proporcionar una visión general de los aspectos más íntimos de su vida.

→ [Sentencia F de 25 de enero de 2018, C-473/16](#)



Frente a la intensificación de los intercambios de datos personales entre actores públicos y privados —incluidas personas físicas, asociaciones y empresas— el Derecho de la Unión tiene la misión de establecer un marco de protección de los datos sólido y coherente, porque es importante suscitar la confianza que permita que la economía digital se desarrolle en todo el mercado interior. En 2018, el Tribunal de Justicia se pronunció en repetidas ocasiones en materia de responsabilidades derivadas de la recogida y el tratamiento de los datos personales.

De este modo, el administrador de una **página de fans de Facebook** es responsable conjuntamente con Facebook del tratamiento de los datos de los visitantes de su página.

→ [Sentencia *Wirtschaftsakademie Schleswig-Holstein* de 5 de junio de 2018, C-210/16](#)

Asimismo, una comunidad religiosa, como la comunidad de los **Testigos de Jehová**, es responsable, junto con sus miembros predicadores, del tratamiento de los datos personales recogidos durante la actividad de predicación puerta a puerta.

→ [Sentencia *Jehovan todistajat* de 10 de julio de 2018, C-25/17](#)





Ayudas de Estado y competencia

La libre competencia es un elemento esencial para el buen funcionamiento del mercado interior de la Unión. Estimula el rendimiento económico y permite a los consumidores beneficiarse de una mayor variedad de productos y servicios de mejor calidad a precios más competitivos. El Derecho de la Unión vela por el cumplimiento de las normas de competencia libre y leal entre las empresas en el mercado interior. Desde esta perspectiva, las ayudas de Estado están, en principio, prohibidas, salvo que estén justificadas y no falseen la competencia en contra del interés general.



En un asunto italiano, el Tribunal de Justicia anuló la decisión de la Comisión en la que renunciaba a ordenar la recuperación de ayudas ilegales concedidas por Italia. Dichas ayudas consistían en una exención del impuesto municipal sobre bienes inmuebles en beneficio de entidades no comerciales, como instituciones eclesiásticas o religiosas, que ejercieran en sus inmuebles actividades educativas o de alojamiento. Por primera vez, el Tribunal de Justicia admitió que los competidores directos de los beneficiarios de ayudas de Estado tienen derecho a acudir a los órganos jurisdiccionales de la Unión para solicitar la anulación de una decisión de este tipo.

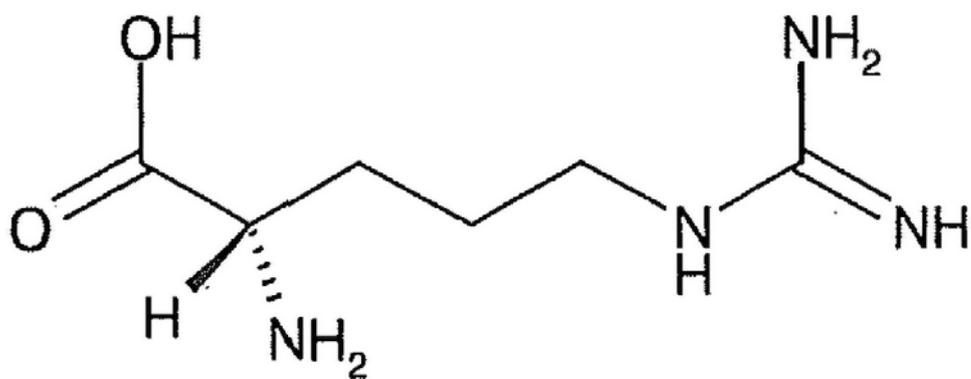
→ [Sentencia *Scuola Elementare Maria Montessori* y otros de 6 de noviembre de 2018, asuntos acumulados C-622/16 y otros](#)

El Tribunal General, por su parte, anuló la decisión de la Comisión de no formular objeciones al **régimen de ayudas mediante el que se establece un mercado de capacidad** en el Reino Unido. Mediante dicho régimen de ayudas, el Reino Unido pretende abonar una remuneración a los suministradores de capacidad que se comprometan a producir electricidad o a reducir o retrasar su consumo durante los períodos de tensión en la red. El Tribunal General estimó que la Comisión debería haber albergado dudas sobre determinados aspectos de las ayudas previstas y haber incoado un procedimiento de investigación formal para poder apreciar más adecuadamente su compatibilidad con el mercado interior.

→ [Sentencia *Tempus Energy y Tempus Energy Technology/Comisión* de 15 de noviembre de 2018, T-793/14](#)

El Tribunal General también anuló parcialmente la decisión de la Comisión en la que se declaraba la existencia de **prácticas colusorias y de un abuso de posición dominante en el mercado del perindopril**, un medicamento contra la hipertensión y la insuficiencia cardíaca. Sin embargo, confirmó que determinados acuerdos de transacción en el marco del contencioso en materia de patentes pueden suponer una restricción de la competencia por el objeto.

→ [Sentencias Biogaran y otros/Comisión de 12 de diciembre de 2018, T-677/14 y otros](#)





Copyright

Marcas y derechos de autor

La Unión Europea ha establecido un sistema de protección de los derechos de propiedad intelectual que permite disponer de instrumentos fiables para proteger marcas, dibujos y modelos, así como obras literarias y artísticas. Todas las normas adoptadas por la Unión, cuya aplicación y cumplimiento garantiza el Tribunal de Justicia, contribuyen a la innovación, la competitividad, la creación de empleo y la financiación de la investigación.

El Tribunal General precisó el alcance de la **prohibición de presentar una marca contraria al orden público y a las buenas costumbres**. De este modo, se denegó el registro de la marca «La Mafia se sienta a la mesa», porque la expresión empleada puede provocar u ofender a cualquier persona que, en el territorio de la Unión, tenga umbrales medios de sensibilidad y tolerancia.

→ [Sentencia La Mafia Franchises/EUIPO de 15 de marzo de 2018, T-1/17](#)

El Tribunal General declaró que el futbolista Lionel Messi puede registrar su marca «**MESSI**» para prendas de vestir y artículos de deporte. Aunque la marca «**MASSI**», de la que es titular una sociedad española, también se refiere a artículos de deporte, la notoriedad del futbolista neutraliza las similitudes gráficas y fonéticas existentes entre ambas marcas y excluye cualquier riesgo de confusión.

→ [Sentencia Messi Cuccittini/EUIPO de 26 de abril de 2018, T-554/14](#)

En materia de derechos de autor, el Tribunal de Justicia declaró que **el sabor de un alimento** (en este caso, el queso neerlandés «Heksenkaas») no goza de la protección del derecho de autor. En efecto, tal sabor no puede calificarse de «obra», puesto que no puede identificarse de manera precisa y objetiva.

→ [Sentencia Levola Hengelo de 13 de noviembre de 2018, C-310/17](#)

Por último, si bien una **fotografía** es libremente accesible en un sitio de Internet con la autorización de su autor, su publicación en otro sitio de Internet requiere una nueva autorización del autor. En efecto, mediante esa nueva publicación, la fotografía se pone a disposición de un público nuevo.

→ [Sentencia Renckhoff de 7 de agosto de 2018, C-161/17](#)





Salud y medio ambiente

Las normas medioambientales de la Unión Europea se encuentran entre las más estrictas del mundo: su objetivo es hacer que la economía sea más ecológica, proteger la biodiversidad y los hábitats naturales y garantizar un alto nivel de salud y calidad de vida en la Unión.

En el marco de la protección del medio ambiente, el Tribunal General confirmó la validez de las restricciones introducidas en la Unión en 2013 contra determinados **insecticidas** debido a los riesgos que suponían para las abejas.

→ [Sentencias *Bayer CropScience y otros/Comisión* de 17 de mayo de 2018, T-429/13 y otros](#)

En cambio, anuló parcialmente el nuevo Reglamento de 2016 de la Comisión que establecía, para los turismos y vehículos comerciales ligeros, unos **límites de emisión de gases contaminantes** (óxido de nitrógeno) superiores a los previstos en el Reglamento «Euro 6».

→ [Sentencia *Ville de Paris y otros/Comisión* de 13 de diciembre de 2018, asuntos acumulados T-339/16 y otros](#)

El Tribunal General también declaró que las consecuencias de los organismos modificados genéticamente (OMG) sobre la salud humana o animal pueden estar comprendidas en el ámbito del medio ambiente, de modo que, sobre la base del Reglamento por el que se aplica el Convenio de Aarhus de 1998 en materia medioambiental, las organizaciones no gubernamentales pueden participar en **el proceso de toma de decisiones para la comercialización de alimentos que contengan OMG**. Por lo tanto, el Tribunal General anuló la decisión por la que la Comisión había denegado la solicitud presentada por una organización de ese tipo para que se revisara la autorización de comercialización de alimentos, ingredientes alimentarios y piensos que contenían soja modificada genéticamente.

→ [Sentencia *TestBioTech/Comisión* de 14 de marzo de 2018, T-33/16](#)

Asimismo, el Tribunal de Justicia declaró que los organismos obtenidos mediante **mutagénesis** (un conjunto de técnicas que permiten alterar el genoma de una especie viva sin insertar ADN extraño) constituyen OMG. Por lo tanto, deben ser autorizados una vez que se hayan evaluado los riesgos para la salud y el medio ambiente y estar sujetos a obligaciones de trazabilidad, etiquetado y seguimiento.

→ [Sentencia Confédération paysanne y otros de 25 de julio de 2018, C-528/16](#)

Además, se declararon varios incumplimientos de Estados miembros en materia medioambiental: la superación continuada en Polonia de los límites de concentración de **partículas en suspensión en el aire ambiente** (PM10); la política de **gestión forestal** de Polonia contra la proliferación de un coleóptero que ponía en peligro el lugar protegido del bosque de Białowieska, y la autorización dada por Malta para **capturar determinadas especies de aves silvestres**.

→ [Sentencia Comisión/Polonia de 22 de febrero de 2018, C-336/16](#)

→ [Sentencia Comisión/Polonia de 17 de abril de 2018, C-441/17](#)

→ [Sentencia Comisión/Malta de 21 de junio de 2018, C-557/15](#)

Por último, cuando los Estados miembros no ejecuten una sentencia del Tribunal de Justicia en la que se declare un incumplimiento de sus obligaciones derivadas del Derecho de la Unión, la Comisión puede interponer un nuevo recurso solicitando sanciones pecuniarias.

De este modo, se impusieron multas a Grecia, Italia y España por haber tardado en aplicar las normas de la Unión sobre **recogida y tratamiento de aguas residuales**. Eslovaquia, por su parte, fue sancionada por su retraso en aplicar las normas sobre **el vertido de residuos**.

→ [Sentencia Comisión /Grecia de 22 de febrero de 2018, C-328/16](#)

→ [Sentencia Comisión /Italia de 31 de mayo de 2018, C-251/17](#)

→ [Sentencia Comisión /España de 25 de julio de 2018, C-205/17](#)

→ [Sentencia Comisión /Eslovaquia de 4 de julio de 2018, C-626/16](#)





Suministro de energía

En el contexto de los continuos debates sobre los riesgos asociados a la producción de energía nuclear, varios Estados miembros de la Unión se declararon dispuestos a renunciar a este tipo de energía. Otros, en cambio, decidieron continuar con la energía nuclear y efectúan considerables inversiones, en particular en la construcción de nuevos reactores. Dado que estos gastos estatales pueden afectar a la competencia en el mercado de la energía, la Comisión adoptó varias decisiones sobre su compatibilidad con el Derecho de la Unión, cuya validez se sometió a la apreciación del Tribunal General. El Tribunal de Justicia, además de ser competente para conocer de los recursos de casación interpuestos contra las sentencias del Tribunal General, tuvo que pronunciarse sobre cuestiones prejudiciales relativas al sector nuclear.

En 2014, la Comisión aprobó las ayudas que el Reino Unido tenía previsto conceder a la central nuclear de Hinkley Point, situada en su litoral, con objeto de fomentar la creación de nuevas capacidades de **producción de energía nuclear**. Austria solicitó al Tribunal General la anulación de esa decisión. Dicho Tribunal desestimó el recurso, señalando que cada Estado miembro tiene derecho a elegir la fuente de energía que prefiera y que el desarrollo de la energía nuclear puede ser un objetivo de interés público que justifique la concesión de medidas de ayuda, aun cuando ese objetivo no sea compartido por todos los Estados miembros.

→ [Sentencia Austria/Comisión de 12 de julio de 2018, T-356/15](#)

Con el fin de garantizar la fiabilidad y la estabilidad de la red eléctrica en Eslovaquia tras el cierre de dos bloques de la central nuclear de Jaslovské Bohunice, dicho Estado miembro impuso una tasa específica a la exportación de la electricidad producida en el territorio eslovaco, incluida la exportada a los Estados miembros. Preguntado por un órgano jurisdiccional eslovaco, el Tribunal de Justicia declaró que los Estados miembros no pueden imponer un **tributo que grave la exportación de la electricidad** generada en su territorio, aun cuando tenga por objeto garantizar la estabilidad de su suministro en ese mismo territorio.

→ [Sentencia FENS de 6 de diciembre de 2018, C-305/17](#)



Zona euro

La crisis financiera de 2008 condujo a la adopción, a escala europea, de numerosas normas en materia bancaria y financiera. A fin de permitir una mejor visibilidad del nivel de fondos propios de las entidades de crédito, el legislador europeo introdujo un nuevo instrumento de apreciación, la «*ratio* de apalancamiento». Su especificidad se debe a que no se calcula en función del nivel de riesgo de las inversiones (exposiciones) de las entidades de crédito y a que, en principio, debe tener en cuenta todas sus inversiones.

Seis entidades de crédito francesas sometidas a la supervisión prudencial directa del Banco Central Europeo (BCE) solicitaron ampararse en una excepción para poder excluir del cálculo de la **ratio de apalancamiento** determinadas exposiciones ligadas a libretas de ahorro y transferidas a una entidad pública francesa. Al negarse el BCE a conceder dicha excepción, las entidades de crédito recurrieron al Tribunal General. Tras señalar que el BCE había incurrido en errores de Derecho y en errores manifiestos de apreciación al ejercer su facultad discrecional, el Tribunal General anuló las decisiones del BCE.

→ [Sentencias Banque Postale y otros/BCE de 13 de julio de 2018, T-733/16 y otros](#)



Política exterior y medidas restrictivas

Las «medidas restrictivas» constituyen un instrumento de política exterior de la Unión Europea que puede adoptar la forma de embargo de armas, congelación de fondos, prohibición de entrada y de tránsito en el territorio de la Unión, prohibición de importación y de exportación, etc. Su objetivo es preservar los valores y la seguridad de la Unión, sostener la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y los principios del Derecho internacional, evitar conflictos y preservar la paz. Pueden dirigirse a gobiernos de países no miembros de la Unión, empresas, grupos u organizaciones (como grupos terroristas) y personas físicas con la finalidad de inducir un cambio de política o de comportamiento.

En el contexto de la crisis de Ucrania y en respuesta a las acciones de Rusia para desestabilizar la situación en ese Estado, el Consejo adoptó medidas restrictivas contra varios bancos y empresas del sector del petróleo y del gas rusos como **Rosneft**. Con el fin de aumentar el coste de las acciones emprendidas por Rusia, dichas medidas imponen limitaciones a determinadas operaciones financieras y a la exportación de determinados productos y tecnologías sensibles, restringen el acceso al mercado de capitales y prohíben que se presten servicios necesarios para efectuar determinadas operaciones petrolíferas. El Tribunal General confirmó dichas medidas debido a que su objetivo es conforme con la política exterior de la Unión y a que la injerencia en la libertad de empresa y el derecho de propiedad de las empresas afectadas no puede considerarse desproporcionada.

→ [Sentencias *Rosneft* y otros/Consejo de 13 de septiembre de 2018, T-715/14 y otros](#)

Por otra parte, el Tribunal General confirmó la prórroga de la congelación de fondos del antiguo presidente egipcio **Hosni Mubarak y de los miembros de su familia** que se había adoptado tras los acontecimientos políticos acaecidos en Egipto desde enero de 2011. En efecto, el Consejo tenía a su disposición suficientes datos relativos al contexto político y judicial en Egipto y a los procedimientos judiciales de los que era objeto la familia Mubarak por malversación de fondos públicos egipcios, para prorrogar la inmovilización de sus bienes.

- [Sentencias Saleh Thabet y Mubarak y otros/Consejo de 22 de noviembre de 2018, T-274/16 y T-275/16](#)
- [Sentencia Mubarak/Consejo de 12 de diciembre de 2018, T-358/17](#)

Por último, el Tribunal General se pronunció sobre la validez de las medidas restrictivas relativas a otras personas físicas y empresas, adoptadas en relación con la situación democrática de **Ucrania, Siria, Corea del Norte y Egipto**.

- [Sentencia Stavvtskyi/Consejo de 22 de marzo de 2018, T-242/16](#)
- [Sentencia Azarov/Consejo de 26 de abril de 2018, T-190/16](#)
- [Sentencia Lukash/Consejo de 6 de junio de 2018, T-210/16](#)
- [Sentencia Abruzov/Consejo de 6 de junio de 2018, T-258/17](#)
- [Sentencia Klyuyev/Consejo de 11 de julio de 2018, T-240/16](#)
- [Sentencia Kaddour/Consejo de 31 de mayo de 2018, T-461/16](#)
- [Sentencia HX/Consejo de 19 de junio de 2018, T-408/16](#)
 - [Sentencia Kim y otros/Consejo y Comisión de 14 de marzo de 2018, asuntos acumulados T-533/15 y T-264/16](#)
- [Sentencia Ezz y otros/Consejo de 27 de septiembre de 2018, T-288/15](#)





Brexit

En 2018, el Tribunal de Justicia se pronunció tanto sobre la reversibilidad del Brexit como sobre la legalidad de la decisión del Consejo relativa a la apertura de las negociaciones sobre las condiciones del Brexit, así como sobre la ejecución de las órdenes de detención europeas emitidas por las autoridades británicas.

A petición de varios diputados del Parlamento Escocés, del Parlamento del Reino Unido y del Parlamento Europeo, un tribunal escocés preguntó al Tribunal de Justicia si, en el supuesto de que el **Reino Unido decidiera quedarse en la Unión**, dicho Estado miembro podría revocar unilateralmente, es decir, sin el consentimiento de la Unión o de los demás Estados miembros, la notificación de su intención de retirarse de la Unión. El Tribunal de Justicia respondió afirmativamente a esta pregunta, de modo que tal revocación tendría como efecto que el Reino Unido permanecería en la Unión en los mismos términos por lo que respecta a su estatuto de Estado miembro.

→ [Sentencia *Wightman* y otros de 10 de diciembre de 2018, C-621/18](#)

En 2016, el Reino Unido emitió dos **órdenes de detención europeas** contra un hombre a fin de ejercitar acciones penales contra él por delitos graves. Detenido en Irlanda, el hombre se opuso a su entrega al Reino Unido debido a que, a causa del Brexit, se le privaría de los derechos fundamentales que el Derecho de la Unión garantiza a las personas objeto de tales órdenes. Preguntado al respecto por un tribunal irlandés, el Tribunal de Justicia declaró que, cuando no existan razones serias y fundadas para creer que la persona objeto de tal orden correrá el riesgo de verse privada de dichas garantías a raíz del Brexit, la orden emitida por las autoridades británicas debe ejecutarse mientras el Reino Unido forme parte de la Unión.

→ [Sentencia *RO* de 19 de septiembre de 2018, C-327/18 PPU](#)



Derecho institucional

El Derecho de la Unión prevé derechos y obligaciones no solo para los Estados miembros, las empresas y los particulares, sino también para las instituciones de la Unión. En efecto, se supone que estas últimas funcionan según normas jurídicas específicas, cuyo cumplimiento controlan los órganos jurisdiccionales de la Unión. Ya se trate del proceso de adopción de un acto legislativo o de pagos efectuados a cargo del presupuesto de la Unión, la regularidad de los actos de las instituciones es fundamental para preservar la confianza del público en su funcionamiento y su autoridad.

Una diputada al Parlamento Europeo contrató entre 2010 y 2016 a una **asistente parlamentaria** y recibió un importe de casi 300 000 euros para su retribución. Al no haber podido demostrar que la persona contratada había ejercido efectivamente dicha actividad, el Parlamento ordenó a la diputada que devolviera la cantidad recibida. El Tribunal General confirmó la decisión del Parlamento, debido a que la diputada no había demostrado que su asistente hubiera trabajado realmente.

→ [Sentencia *Le Pen/Parlamento* de 19 de junio de 2018, T-86/17](#)

Según el Derecho de la Unión, un millón de ciudadanos procedentes como mínimo de un cuarto de los Estados miembros puede tomar la iniciativa de instar a la Comisión a proponer al legislador de la Unión la adopción de un acto legislativo. Se lanzó una **iniciativa ciudadana europea**, titulada «Uno de nosotros», para poner fin a la financiación, por la Unión, de actividades que implicasen la destrucción de embriones humanos en los ámbitos de la investigación y la salud pública. Aun cuando la iniciativa consiguió el millón de firmas requeridas para su validez, la Comisión decidió no adoptar medida alguna. Los autores de la iniciativa impugnaron entonces esa decisión ante el Tribunal General, el cual desestimó el recurso por considerar que la decisión estaba suficientemente motivada y que una iniciativa ciudadana europea no puede obligar a la Comisión a presentar una propuesta de acto legislativo.

→ [Sentencia *One of Us y otros/Comisión* de 23 de abril de 2018, T-561/14](#)



Acceso a los documentos

El acceso a los documentos constituye un componente esencial de la política de transparencia llevada a cabo por las instituciones europeas. Por lo tanto, todos los ciudadanos y los residentes de la Unión Europea gozan del derecho a acceder a los documentos de las instituciones, órganos y organismos de la Unión, salvo excepciones.

El Tribunal General anuló una decisión del Parlamento en la que se denegaba el acceso a los documentos que contenían información relativa a las posiciones de las instituciones sobre los procedimientos de codecisión en curso. Al no haber demostrado que el acceso íntegro a esos documentos podía perjudicar su proceso de toma de decisiones, el Parlamento debe, en principio, dar acceso, si se formula una solicitud precisa en ese sentido, a los documentos relativos a los **diálogos tripartitos** en curso (reuniones tripartitas informales entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión sobre propuestas legislativas). Al constituir una fase decisiva del procedimiento legislativo, el trabajo de los diálogos tripartitos impone el pleno respeto del derecho de acceso a los documentos.

→ [Sentencia De Capitani/Parlamento Europeo de 22 de marzo de 2018, T-540/15](#)

B | LAS CIFRAS CLAVE DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL TRIBUNAL DE JUSTICIA

El Tribunal de Justicia conoce fundamentalmente de los siguientes procedimientos:

- **Peticiones de decisión prejudicial**, cuando un juez nacional tiene dudas sobre la interpretación de un acto adoptado por la Unión o sobre su validez. En tal caso, el juez nacional suspende el procedimiento que se sustancia ante él y acude al Tribunal de Justicia, que se pronuncia sobre la interpretación de las disposiciones de que se trate o sobre su validez. Una vez aclaradas sus dudas mediante la resolución dictada por el Tribunal de Justicia, el juez nacional puede resolver el litigio pendiente ante él. Para los asuntos que requieren respuesta en un plazo muy breve (por ejemplo, en materia de asilo, control de fronteras, sustracción de menores, etc.) se prevé un **procedimiento prejudicial de urgencia («PPU»)**.
- **Recursos de casación**, interpuestos contra las resoluciones dictadas por el Tribunal General. Mediante esta vía de recurso el Tribunal de Justicia puede anular las resoluciones del Tribunal General.
- **Recursos directos**, dirigidos principalmente a:
 - ♦ obtener la anulación de un acto de la Unión («**recurso de anulación**»), o
 - ♦ declarar el incumplimiento del Derecho de la Unión por un Estado («**recurso por incumplimiento**»). Si el Estado miembro no se atiene a la sentencia en la que se ha declarado el incumplimiento, un segundo recurso, denominado recurso **por «doble incumplimiento»**, puede conducir al Tribunal de Justicia a imponerle una sanción pecuniaria.
- Solicitud de **dictamen** sobre la compatibilidad con los Tratados de un acuerdo que la Unión prevé concluir con un Estado tercero o con una organización internacional. Esta solicitud puede ser presentada por un Estado miembro o por una institución europea (Parlamento, Consejo o Comisión).



849 Asuntos iniciados

Procedimientos prejudiciales:

568 entre ellos **19** PPU

Principales Estados miembros de origen de las peticiones:

Alemania: **78** España: **67** Bélgica: **40**
Italia: **68** Francia: **41**

Recursos directos

63
entre ellos

57 recursos por incumplimiento y **2** recursos por «doble incumplimiento»

Recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal General

199

Solicitudes de asistencia jurídica gratuita

6 Si alguna de las partes no puede hacer frente a los gastos del proceso, puede solicitar asistencia jurídica gratuita.





760 Asuntos resueltos

Procedimientos prejudiciales

520 entre ellos **11** PPU

Recursos directos

60

entre ellos **30** incumplimientos declarados contra **17** Estados miembros

entre ellos **5** sentencias por «doble incumplimiento»

Recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal General

165

de ellos en **27** se anuló la resolución adoptada por el Tribunal General

Duración media de los procedimientos:



15,7 meses

Duración media de los procedimientos prejudiciales de urgencia:



3,1 meses

Principales materias tratadas

- 15** Agricultura
- 41** Competencia y ayudas de Estado
- 42** Derecho social
- 74** Espacio de libertad, seguridad y justicia
- 58** Fiscalidad
- 77** Libertades de circulación y de establecimiento y mercado interior
- 33** Medio ambiente
- 74** Propiedad intelectual e industrial
- 19** Protección de los consumidores
- 38** Transportes
- 12** Unión aduanera





TRIBUNAL GENERAL

El Tribunal General conoce, en primera instancia, de los recursos directos interpuestos **por personas físicas o jurídicas (sociedades, asociaciones, etc.) y por los Estados miembros** contra los actos de las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea, y de los recursos directos dirigidos a obtener una indemnización por los daños y perjuicios causados por las instituciones o sus agentes. Gran parte de su contencioso es de naturaleza económica: propiedad intelectual (marcas, dibujos y modelos de la Unión Europea), competencia, ayudas de Estado y supervisión bancaria y financiera.

El Tribunal General también es competente para pronunciarse en materia de Función Pública en los litigios entre la Unión Europea y su personal.

Las resoluciones del Tribunal General pueden ser objeto de recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia.



834

Asuntos iniciados

Recursos directos

732

de los cuales:

- 70** ayudas de Estado y competencia (incluidos 4 recursos interpuestos por los Estados miembros)
- 301** relativos a la propiedad intelectual e industrial
- 268** otros recursos directos (incluidos 18 recursos interpuestos por los Estados miembros)
- 93** en materia de Función Pública

Solicitudes de asistencia jurídica gratuita

49



Si alguna de las partes no puede hacer frente a los gastos del proceso, puede solicitar asistencia jurídica gratuita.



1 009 Asuntos resueltos

Recursos directos

893

de los cuales:

123 ayudas de Estado y competencia

349 relativos a la propiedad intelectual e industrial

110 en materia de Función Pública

434 otros recursos directos

Recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal de la Función Pública

9

de ellos en

7

se anuló la resolución del Tribunal de la Función Pública

El Tribunal de la Función Pública (TFP), creado en 2004, cesó su actividad el 31 de agosto de 2016, en el marco de la reforma de la arquitectura jurisdiccional de la Unión Europea. Los asuntos pendientes en esa fecha se remitieron al Tribunal General que, desde el 1 de septiembre, es el órgano jurisdiccional competente para pronunciarse en los recursos de Función Pública.

Duración media de los procedimientos



20 meses

Resoluciones del Tribunal General que fueron objeto de recurso de casación ante el Tribunal de Justicia

27 %

1 333

Asuntos pendientes (a 31 de diciembre de 2018)

Principales materias tratadas:

- 30** Acceso a los documentos
- 43** Agricultura
- 219** Ayudas de Estado
- 68** Competencia
- 22** Contratos públicos
- 162** Estatuto de los funcionarios
- 60** Medidas restrictivas
- 8** Medio ambiente
- 127** Política económica y monetaria
- 322** Propiedad intelectual e industrial







UN AÑO DE APERTURA Y DE INTERCAMBIOS

3



A | GRANDES MANIFESTACIONES

El diálogo que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea mantiene con los órganos jurisdiccionales nacionales y con los ciudadanos europeos no se limita a los procedimientos judiciales, sino que cada año se nutre de múltiples intercambios.

A este respecto, 2018 fue un año rico en encuentros y debates, lo que contribuye tanto a la difusión del Derecho y de la jurisprudencia de la Unión como a su comprensión.

13
de abril

FINAL DEL
CONCURSO
«EUROPEAN LAW
MOOT COURT»



La European Law Moot Court Competition, que desde hace más de 30 años organiza la European Law Moot Court Society, es una competición consistente en la resolución de un caso práctico, cuyo objetivo es fomentar el conocimiento del Derecho de la Unión entre los estudiantes de Derecho. La final de este certamen, considerado como una de las competiciones de mayor prestigio del mundo, se celebra cada año en el Tribunal de Justicia, donde equipos formados por estudiantes procedentes de todos los Estados miembros de la Unión y de Estados Unidos se enfrentan en vistas celebradas ante un jurado compuesto por miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal General. El vencedor de la edición 2017 fue el equipo del **Colegio de Europa de Brujas** (Bélgica). Los premios al «mejor abogado general» y al «mejor agente de la Comisión» se concedieron a Tycho Tijn Eggenhuizen, procedente de la **Universidad de Maastricht** (Países Bajos) y a Federica Velli, de la **Universidad de La Haya** (Países Bajos), respectivamente.

5 de mayo

JORNADA DE «PUERTAS ABIERTAS» DE LA INSTITUCIÓN

Con ocasión del Día de Europa, que se celebra el 9 de mayo en todos los Estados miembros para conmemorar el discurso pronunciado por el ministro francés Robert Schuman el 9 de mayo de 1950, el Tribunal de Justicia organiza una Jornada de «puertas abiertas». En el acontecimiento participan activamente más de 180 funcionarios voluntarios del Tribunal de Justicia, que reciben, informan y guían a los visitantes a través de un recorrido explicativo en varios idiomas, en un ambiente festivo. Esta Jornada permite a los ciudadanos descubrir la Institución, tanto su cometido y su funcionamiento, como su arquitectura y las obras de arte de los Estados miembros de las que es depositaria, proyección de las tradiciones artísticas y culturales europeas. Este año, la jornada de «puertas abiertas» fue organizada conjuntamente por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI). El Tribunal de Justicia atrajo a más de **2 200 visitantes**, que tuvieron ocasión de participar en una sesión de preguntas-respuestas con el presidente Lenaerts.



23 - 26 de mayo

CONGRESO FIDE

Creada en 1961 por las asociaciones nacionales de Derecho europeo de los seis Estados miembros fundadores de la Unión Europea (Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos), la Federación Internacional de Derecho Europeo (FIDE) reúne hoy a las asociaciones de Derecho europeo de cada Estado miembro, de países candidatos a la adhesión a la Unión y las de Noruega y Suiza. Su congreso bienal se encuentra entre las conferencias más importantes y reputadas sobre Derecho de la Unión. Participan en él alrededor de 500 juristas,

lo que permite a representantes reconocidos del mundo académico reunirse con jueces y abogados generales del Tribunal de Justicia y del Tribunal General, magistrados de los Tribunales Supremos nacionales y otros órganos jurisdiccionales, funcionarios de las instituciones de la Unión y de ministerios nacionales, y abogados. Este año, el XXVIII Congreso, organizado en Estoril (Portugal), versó sobre tres temas: mercado interior y economía digital; fiscalidad, ayudas de Estado y falseamientos de la competencia, y dimensión exterior de las políticas de la Unión.



4

de octubre

**JORNADA
DE ESTUDIO
DE LA BIBLIOTECA**

La Biblioteca del Tribunal de Justicia constituye una referencia en Derecho de la Unión. Una jornada de estudio reunió a un centenar de responsables de las bibliotecas de los órganos jurisdiccionales de los miembros de la Red Judicial de la Unión Europea, de las bibliotecas jurídicas europeas y de las demás instituciones y agencias al objeto de debatir sobre los retos a los que se enfrentan las

bibliotecas jurídicas modernas, especialmente en materia de digitalización y desarrollo tecnológico. Este acontecimiento permite sentar las bases para iniciar colaboraciones con otras bibliotecas con el fin de ampliar la oferta de documentación que puedan consultar los usuarios.



18

20

de noviembre

**FORO DE
MAGISTRADOS**



Cada año, magistrados procedentes de distintos órganos jurisdiccionales de los Estados miembros se reúnen con ocasión del Foro que organiza el Tribunal de Justicia para debatir sobre diversos temas del Derecho de la Unión. Organizado por primera vez en 1968, este acontecimiento tiene por objeto reforzar el diálogo judicial que el Tribunal de Justicia mantiene con los jueces nacionales, en particular en el ámbito de las peticiones de decisión prejudicial, así como promover la difusión y aplicación uniformes del Derecho de la Unión, dado que los jueces nacionales son los

primeros en aplicarlo en los litigios que deben resolver. Este año, 155 magistrados nacionales participaron en el Foro, durante el cual debatieron con los miembros del Tribunal de Justicia sobre el procedimiento prejudicial, la Carta de los Derechos Fundamentales, asilo e inmigración, cooperación judicial en materia civil, lucha contra los abusos (Derecho tributario, Derecho de los consumidores, desplazamiento de trabajadores), y sobre la actualidad de la jurisprudencia del Tribunal General.

VISITAS OFICIALES

En el marco del intercambio institucional constante que existe entre el Tribunal de Justicia, las demás instituciones europeas, los órganos jurisdiccionales internacionales y las instituciones y órganos jurisdiccionales de los Estados miembros de la Unión, **el Tribunal de Justicia** recibió en 2018 a la Sra. Margrethe Vestager, comisaria europea de Competencia, a la Sra. Věra Jourová, comisaria europea de Justicia, Consumidores e Igualdad de género, al Sr. Tiemo Wölken y la Sra. Monika Hohlmeier, diputados al Parlamento Europeo, así como a delegaciones de las «European Federation of Energy Law Associations» (EFELA), del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y de la Association européenne des Barreaux auprès des Cours suprêmes.

Asimismo, recibió al Sr. Seamus Woulfe SC, Attorney General de Irlanda, al Sr. Bruno Lasserre, vicepresidente del Conseil d'État francés, a los Sres. Frédéric Van Leeuw, fiscal federal del Reino de Bélgica, y François Molins, procureur de la République (Fiscal de la República) de París, así como a delegaciones de altos magistrados y de juristas de Polonia, del Tribunal Supremo de Finlandia, del Tribunal Supremo de Irlanda y del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo de Croacia.

Por otra parte, acogió a delegaciones del Parlamento de Flandes y de la Comunidad Germanófono de Bélgica, de la Berliner Abgeordnetenhaus (Cámara de Diputados de Berlín), del Statsrevisorerne (Comité de Cuentas Públicas) danés y a las comisiones de Auditoría y Asuntos Exteriores del Parlamento de Lituania.

Por último, el Tribunal de Justicia recibió la visita de diferentes personalidades de los Estados miembros, en particular:

S.E. Xavier Bettel (foto), primer ministro y ministro de Estado de Luxemburgo, S.E. Andrej Plenković, primer ministro de Croacia, la Sra. Katarina Barley, ministra federal de Justicia y Protección de los Consumidores de Alemania, el Sr. Dražen Bošnjaković, ministro de Justicia de Croacia y la Sra. Tsetska Tsacheva, ministra de Justicia de Bulgaria.

En 2018, **el Tribunal de Justicia** se desplazó al Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, al Tribunal Superior de Justicia de Luxemburgo, a la Sechser-Treffen (reunión a seis) de los Tribunales Constitucionales germanófonos en Karlsruhe (Alemania), al Tribunal Supremo del Reino Unido y al Conseil d'État francés. Asimismo se trasladó a Suecia para reunirse con los miembros del Tribunal Supremo, del Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Apelación de Svea y del Tribunal de Apelación de lo Contencioso-Administrativo de Estocolmo. Durante esa visita, la delegación del Tribunal de Justicia se reunió también con el procurador general de Justicia y con los ministros de Justicia y de Interior, de Asuntos Exteriores y de Asuntos Europeos y Comercio.

El Tribunal General recibió en 2018 a delegaciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de jueces escoceses y de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

Asimismo, una delegación del Tribunal General se desplazó a la EUIPO en Alicante (España) en el marco de la conferencia anual «IP Case Law Conference» que versó sobre las cuestiones de fondo y de procedimiento en materia de contencioso de marcas y de dibujos o modelos.



UN DIÁLOGO CONSTANTE CON LOS PROFESIONALES DEL DERECHO

- Mantener el diálogo judicial con los magistrados nacionales

encuentros con más de

2 400

magistrados nacionales

- participación de magistrados nacionales en el Foro anual de magistrados o en períodos de prácticas de 6 o 10 meses en el gabinete de un miembro
- seminarios organizados en el Tribunal de Justicia
- intervenciones dirigidas a magistrados nacionales en el ámbito de asociaciones o de redes judiciales europeas
- participación en los actos de Apertura del Año Judicial de los Tribunales Supremos y Superiores nacionales y encuentros con los presidentes o vicepresidentes de los Tribunales Supremos europeos

- Promover la aplicación y la comprensión del Derecho de la Unión

705



grupos de visitantes

que reciben explicaciones sobre las vistas a las que asisten o sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales

entre ellos

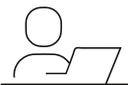
197



grupos de profesionales del Derecho

a saber, **3 825** personas

303



becarios juristas

453

usuarios
externos



estudiantes, investigadores y profesores que utilizaron la Biblioteca de la Institución

UN DIÁLOGO REFORZADO CON LOS CIUDADANOS EUROPEOS



19 493

visitantes

de ellos **2 233** en la Jornada de «puertas abiertas»



207

comunicados de prensa

(es decir, un total de **2 259** versiones lingüísticas)

Cada comunicado de prensa se traduce en varias lenguas para facilitar el trabajo de los periodistas en los Estados miembros. Estos comunicados están disponibles en el sitio curia.europa.eu/jcms/PressReleases



490

tuits enviados a través de las cuentas Twitter del Tribunal de Justicia,

que tuvieron más de **61 500** «seguidores»

112

solicitudes de acceso a los documentos administrativos y a los archivos históricos de la Institución

Aproximadamente

43 000

solicitudes de información al año

UN DIÁLOGO OFICIAL E INSTITUCIONAL REGULAR



29

visitas oficiales



3

Audiencias solemnes





UNA
ADMINISTRACIÓN
AL SERVICIO
DE LA JUSTICIA

4

A | UNA BÚSQUEDA CONSTANTE DE LA EFICIENCIA



El secretario del Tribunal de Justicia, secretario general de la institución, dirige los servicios administrativos bajo la autoridad del presidente.

Da testimonio del compromiso de los Servicios que prestan apoyo a la actividad judicial.

LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN: UN PROYECTO PARA APOYAR LA ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

2018 se caracterizó por una profunda reorganización de la estructura administrativa de la Institución [véase el cuadro], que ha permitido responder al doble reto resultante, por un lado, de la reducción de efectivos impuesta a las instituciones —que llevó a una disminución del 6,5 % del personal de los Servicios en el período 2013-2017— y, por otro, del aumento de la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales y, como consecuencia, de los Servicios que les ayudan.

Esta nueva organización ha permitido crear **nuevas sinergias entre los Servicios**, racionalizar los flujos de trabajo y favorecer que se aúnen esfuerzos en ámbitos de interés común, en un contexto normativo que ha obligado a todos los Servicios a replantear en profundidad sus métodos de trabajo (por ejemplo, a raíz la entrada en vigor del nuevo Reglamento sobre la protección de datos personales o del nuevo Reglamento financiero aplicable a las instituciones).

La nueva estructura administrativa de la Institución, puesta en marcha el 1 de enero de 2018, se basa en tres ejes principales:

- Favorecer una utilización coordinada y eficiente de los recursos humanos y materiales de la Institución, misión confiada a la Dirección General de Administración, que ahora incluye las Direcciones de Recursos Humanos y Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas y de Inmuebles y Seguridad.
- Garantizar la gestión racional, así como la defensa y promoción del multilingüismo jurídico, mediante el lanzamiento de un auténtico «Enfoque Multilingüismo» bajo la égida de la nueva Dirección General de Multilingüismo, que reagrupa los Servicios de Interpretación y de Traducción jurídica (véase la página 61).
- Garantizar la conservación, el intercambio y la difusión estructurada de la información, en su doble dimensión institucional y jurisdiccional, bajo la autoridad de la nueva Dirección General de Información (compuesta por las Direcciones de Biblioteca, de Tecnologías de la Información y de Comunicación).



Estos cambios también han llevado a los Servicios a evaluar de nuevo **la adecuación de sus prestaciones** a las expectativas de los órganos jurisdiccionales, de los profesionales y de los ciudadanos europeos. Se ha llevado a cabo una profunda reflexión sobre los productos elaborados por el Servicio de Investigación y Documentación en apoyo de la actividad judicial y sobre las labores de análisis, indexación y difusión de la jurisprudencia dirigidos, en particular, a los profesionales del Derecho y del mundo académico. Asimismo, para responder lo mejor posible a las expectativas de los magistrados y de los representantes de las partes, la Institución sigue trabajando en la desmaterialización de los flujos de transmisión de los documentos en los procedimientos, en concreto, mediante la aplicación e-Curia (véase la página 60). Por último, para responder mejor a las preocupaciones de los ciudadanos, el Tribunal de Justicia modificó su política de publicación, en Internet, de determinados documentos judiciales a fin de reforzar la protección de los datos de las personas implicadas en los asuntos prejudiciales.

Los Servicios participan, además, en un vasto proceso de **modernización de sus herramientas técnicas**, en el sentido de mayor integración y mayor transversalidad. El lanzamiento del programa informático de gestión integrada de los asuntos y, al mismo tiempo, de un proyecto de gestión del sistema documental administrativo son sus dos principales manifestaciones en los ámbitos judicial y administrativo.

Por último, esta reorganización va acompañada de una **evolución en la gestión de los recursos humanos**, que pretende favorecer la eliminación de compartimentos y el intercambio de conocimientos e información, así como una mayor igualdad en la evolución de las carreras profesionales. El refuerzo de la oferta de formación en materia de gestión, la experimentación del *job shadowing* entre Servicios, el mayor recurso a la delegación o la atención dispensada al acceso del personal femenino a puestos directivos son otros tantos aspectos que reflejan el proyecto al que están llamados a participar los funcionarios y agentes.

En su búsqueda constante de la eficiencia, la Institución no se ha limitado sin embargo a reconsiderar su estructura administrativa y el funcionamiento de sus Servicios. También ha optado por reforzar su **cooperación con el exterior**, a fin de favorecer las buenas prácticas y los intercambios con sus homólogos.

La creación de la **Red Judicial de la Unión Europea** (RJUE) entre los Tribunales Constitucionales y Supremos de los 28 Estados miembros y el Tribunal de Justicia, junto con el lanzamiento de una plataforma colaborativa entre sus miembros en enero de 2018, constituye a este respecto un importante mecanismo de cooperación al servicio de la calidad y la celeridad de la justicia. Brinda a los órganos jurisdiccionales miembros de la Red la oportunidad de explorar nuevas vías de cooperación entre sus servicios correspondientes, facilitar las actividades de seguimiento o compartir el trabajo de interés común, como la investigación jurídica.

La labor efectuada con las **bibliotecas jurídicas europeas** a iniciativa de la Dirección de Biblioteca del Tribunal de Justicia, que organizó, en octubre de 2018, una gran jornada de estudio dedicada a los retos a los que se enfrentan los servicios de documentación y las bibliotecas jurídicas, constituye otro ejemplo de colaboración fructífera a efectos de mejorar la calidad del servicio prestado a los usuarios, tanto internos como externos, y permite considerar, de cara al futuro, otras vías de cooperación entre los servicios de apoyo a la actividad judicial.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea amplía así el diálogo judicial previsto en los Tratados mediante un diálogo institucional y administrativo que le permite estrechar las privilegiadas relaciones que mantiene con los órganos jurisdiccionales nacionales, así como reafirmar el anclaje de la justicia europea, incluidos sus aspectos más operativos, en las tradiciones y prácticas de los Estados miembros.

Alfredo Calot Escobar
Secretario

LA RED JUDICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA

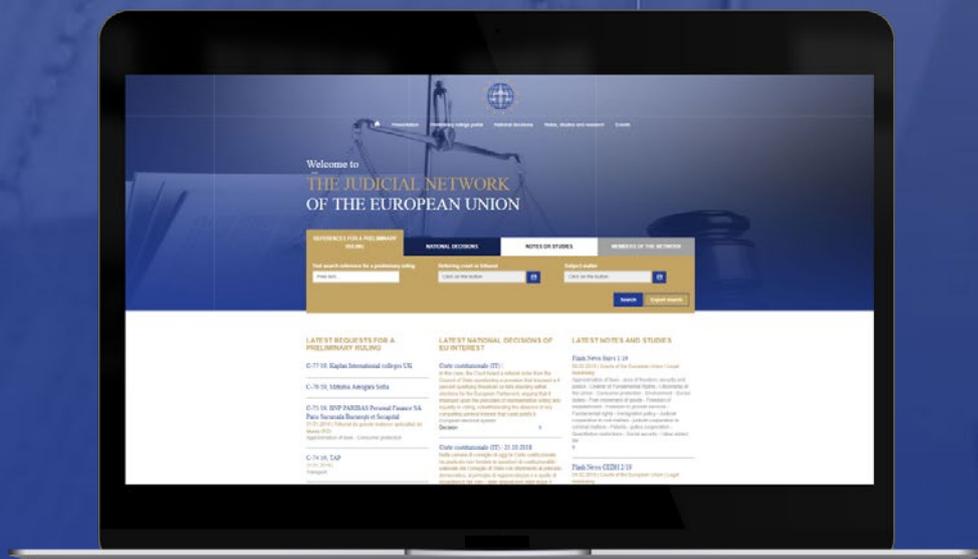
La Red Judicial de la Unión Europea se creó, a iniciativa del presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y de los presidentes de los Tribunales Constitucionales y Supremos de los 28 Estados miembros, con ocasión del 60.º aniversario de la firma de los Tratados de Roma en 2017.

Esta Red nació de la voluntad común de 72 altos tribunales de los 28 Estados miembros y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de reforzar la cooperación entre los jueces nacionales —jueces ordinarios conforme al Derecho de la Unión— y los jueces del Tribunal de Justicia de la Unión Europea —que garantizan su interpretación uniforme— en un diálogo al servicio de la calidad de la justicia y de la protección de los derechos de los justiciables europeos.

La primera acción de esta Red consistió, ya en enero de 2018, es decir, menos de un año después de su lanzamiento, en crear una plataforma colaborativa disponible en todas las lenguas de la Unión, que pone en común el trabajo efectuado, en su actividad judicial, por los jueces del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y los jueces nacionales.

Estos últimos disponen, así, de una herramienta que les permite poner su jurisprudencia y sus trabajos de investigación y análisis a disposición de sus homólogos, a fin de compartir conocimientos y en aras de la eficacia. Responde asimismo al deseo de reforzar la comprensión de los sistemas jurídicos nacionales, con vistas al enriquecimiento mutuo al servicio de una justicia compartida y respetuosa de las tradiciones europeas y nacionales.

La plataforma de la RJUE cuenta hoy en día con más de 2 000 usuarios en los Tribunales Constitucionales y Supremos de los Estados miembros. Apoyándose en este éxito y habida cuenta de la riqueza de los documentos que figuran en este sitio de Internet, el Tribunal de Justicia está considerando permitir el acceso del público en general y, en consecuencia, de todos los profesionales del Derecho, a todos los documentos que puedan resultar de interés en el marco de sus actividades. Esto ocurrirá a finales de 2019.





LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN LOS ASUNTOS PREJUDICIALES

En un contexto en el que el progreso tecnológico, los *big data* y la banalización de Internet constituyen retos para la protección de los datos personales, 2018 se caracterizó, a escala nacional y europea, por la entrada en vigor del nuevo marco normativo que refuerza la protección de los ciudadanos, consagrando determinados principios establecidos originalmente por el Tribunal de Justicia en su jurisprudencia.

Para acompañar esta evolución, el Tribunal de Justicia adoptó nuevas directrices en 2018 que refuerzan la protección de los justiciables en el marco de las publicaciones relativas a los asuntos prejudiciales que se le someten. El Tribunal de Justicia decidió sustituir el nombre de las personas físicas implicadas en esos asuntos por iniciales, tanto en la propia denominación del asunto como en los documentos difundidos en Internet (calendario de los asuntos, conclusiones, sentencias, comunicados de prensa, etc.). Por otra parte, el Tribunal de Justicia vela por omitir cualquier elemento en la redacción que pueda permitir la identificación de dichas personas. Esto se aplica, en principio, a todos los asuntos prejudiciales interpuestos desde el 1 de julio de 2018, a menos que las particularidades del asunto justifiquen proceder de otro modo.

A fin de garantizar la observancia, al mismo tiempo, del principio de publicidad de la justicia, estas medidas no afectan ni a la tramitación habitual de los asuntos ante el Tribunal de Justicia ni al desarrollo del procedimiento (en particular, el de las vistas).

El Tribunal de Justicia contribuye así, de común acuerdo con los Estados miembros cuyos sistemas jurídicos ya han evolucionado en este sentido, a reforzar la protección de los datos personales de los justiciables en los documentos judiciales que publica en Internet.



«E-CURIA»: LA APLICACIÓN MODERNA, EFICAZ Y ECOLÓGICA PARA EL INTERCAMBIO DE LOS DOCUMENTOS JUDICIALES

e-Curia es una plataforma basada en las tecnologías de Internet común al Tribunal de Justicia y al Tribunal General. Permite presentar y notificar los actos procesales por vía electrónica. Desde su apertura en 2011, e-Curia ha registrado un gran éxito: el número de titulares de cuentas de acceso y el porcentaje de presentaciones realizadas a su través no han cesado de aumentar. Desde el 1 de diciembre de 2018, el 100 % de las presentaciones se efectúan ante el Tribunal General mediante e-Curia.

Las reacciones positivas de los usuarios (abogados y agentes), la mayor eficacia resultante de la inmediatez de los intercambios por vía electrónica y el abandono de la gestión de formatos mixtos (papel y digital) motivaron al Tribunal General a continuar con el proceso de desmaterialización de sus procedimientos.

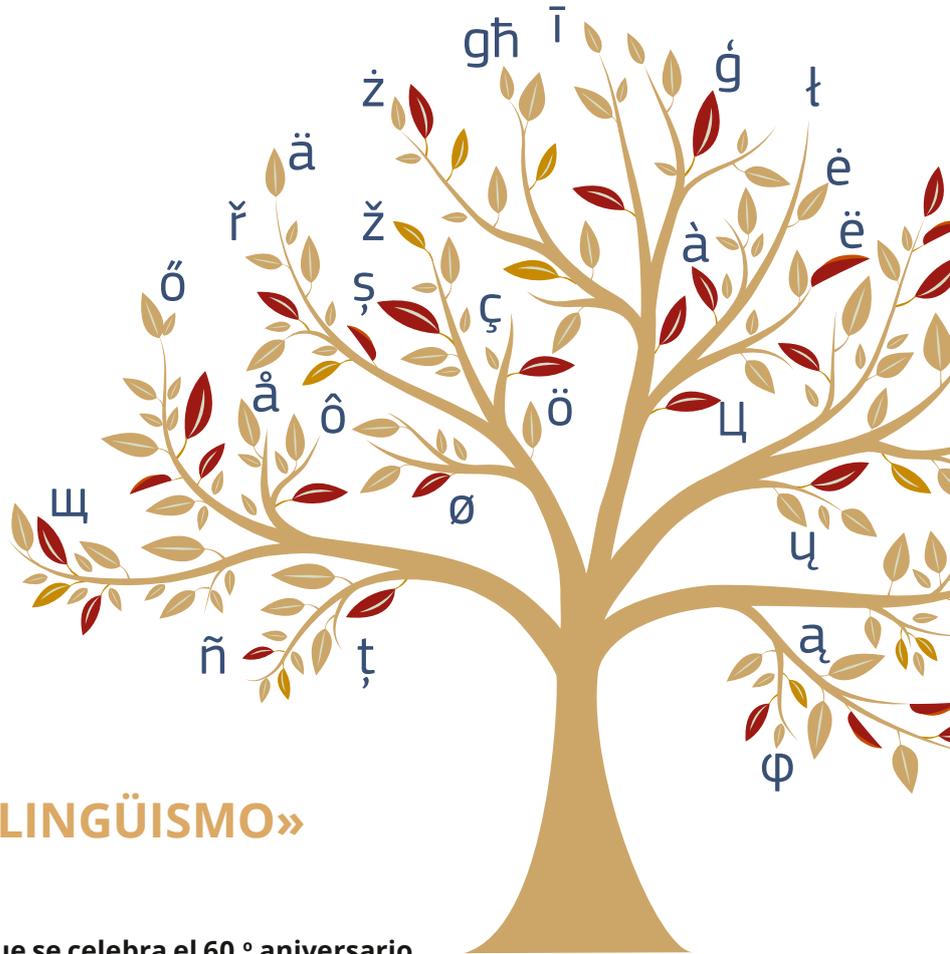
De este modo, gracias a las modificaciones de su Reglamento de Procedimiento adoptadas en julio de 2018 y a la adopción de una nueva Decisión sobre la presentación y notificación de los escritos procesales, e-Curia se ha convertido, por lo que respecta al Tribunal General, en el único modo de intercambio de los documentos judiciales con las partes desde el 1 de diciembre de 2018.

Esto afecta a todas las partes (partes demandantes, demandadas y coadyuvantes) y a todos los tipos de procedimiento, incluidos los procedimientos de urgencia. Existen algunas excepciones para respetar el principio de la tutela judicial, en particular, cuando resulta técnicamente imposible utilizar la aplicación o cuando solicita asistencia jurídica gratuita una parte demandada no representada por abogado.

Esta importante reforma para el Tribunal General debería resultar beneficiosa tanto para la administración de la justicia —al contribuir a racionalizar la tramitación de los asuntos—, como para las partes y para el medio ambiente.

Para los usuarios, e-Curia es una aplicación gratuita y permite la transmisión de los escritos las 24 horas del día, los siete días de la semana. Evita el envío a Luxemburgo de los documentos en papel acompañados de varios juegos de copias auténticas y permite así reducir las emisiones de CO2 para nuestro medio ambiente (véanse las páginas 64 y 65).





EL «ENFOQUE MULTILINGÜISMO»

Desde principios de 2018, año en el que se celebra el 60.º aniversario del Reglamento 1/58, por el que se fija el régimen lingüístico de las instituciones de la Unión, el Tribunal de Justicia pone en marcha una nueva perspectiva de valorización del multilingüismo, denominada «Enfoque Multilingüismo». Este enfoque consiste en concebir y realizar diversas acciones para defender y para que se comprenda el multilingüismo en materia jurídica. Dichas acciones se inscriben en una gestión de comunicación activa, amplia y duradera, que implica a la Dirección General de Multilingüismo (DGM) y a varios Servicios del Tribunal de Justicia.

Para la Institución encargada de garantizar el cumplimiento del **Derecho de la Unión** —cuya interpretación y aplicación son, por definición, multilingües— el multilingüismo constituye un requisito fundamental de la equidad de los procedimientos y un vector indispensable de su jurisprudencia como fuente de Derecho.

El régimen lingüístico del Tribunal de Justicia no encuentra equivalente en ningún otro órgano jurisdiccional del mundo: como cada una de las lenguas oficiales de la Unión Europea (24) puede ser lengua de procedimiento, el Tribunal de Justicia está obligado a comunicarse con las partes en sus lenguas y a garantizar la difusión de su jurisprudencia en las lenguas oficiales de la Unión, tanto más cuanto que su jurisprudencia goza de **aplicación directa** y de **primacía** en materia prejudicial. El respeto del multilingüismo integral implica la gestión de ¡552 combinaciones lingüísticas!

A fin de realizar mejor su cometido, el Tribunal de Justicia decidió reunir, a partir del 1 de enero de 2018, los dos pilares de su Servicio lingüístico, a saber, la interpretación y la traducción jurídica, en una Dirección General de Multilingüismo. Esta reestructuración administrativa pretende reforzar la eficacia y la visibilidad del Servicio lingüístico y va acompañada de diversas acciones de sensibilización y de explicación del multilingüismo tal y como se vive diariamente en el Tribunal de Justicia, con la finalidad de salvaguardar su observancia.

El Derecho de la Unión no es internacional ni extranjero, sino que forma parte de los Derechos nacionales de los Estados miembros. Crea, así, derechos y obligaciones para los ciudadanos de cada Estado miembro, que deben poder conocerlos y tenerlos protegidos en su propia lengua.

El «Enfoque Multilingüismo» ya se ha traducido en la filmación, en 2018, de una creación artística sobre el multilingüismo en el Tribunal de Justicia, que presenta la actividad de los juristas-lingüistas y de los intérpretes en vistas, reuniones de trabajo o talleres jurídicos. La obra —que consiste en una proyección en varias pantallas, cada una de las cuales muestra una parte temática— fue inaugurada en enero de 2019 en la «Haus der Kulturen der Welt» («Casa de las culturas del mundo») de Berlín, seguida de una conferencia-debate.

El «Enfoque Multilingüismo» será permanente y prevé, entre las acciones para 2019, un proyecto sobre el multilingüismo y su funcionamiento en el Tribunal de Justicia.

Mientras que 2019 se anuncia rico en avances, especialmente tecnológicos, para el multilingüismo, este enfoque permitirá recordar a las instituciones nacionales y a todos los ciudadanos de la Unión que, más que un ideal o una necesidad, el multilingüismo es, ante todo, una baza para una Unión Europea rica en su diversidad cultural y jurídica y, sobre todo, el medio de que dispone para mantener el contacto más estrecho con sus ciudadanos.

Efecto directo o aplicación directa

El Derecho de la Unión se aplica en el territorio de los Estados miembros: corresponde a las autoridades de estos últimos garantizar su correcta aplicación. En consecuencia, si un litigio implica una disposición del Derecho de la Unión, el juez nacional no solo puede aplicarla él mismo, sino que debe hacerlo de oficio para proteger los derechos que de aquel se derivan para los ciudadanos y las empresas.

Primacía

Los Estados miembros decidieron compartir algunas de sus competencias a escala de la Unión Europea. En caso de conflicto entre el Derecho nacional y el Derecho de la Unión, este último debe prevalecer y no se aplicarán las leyes nacionales que sean contrarias a él.



EL TRIBUNAL DE JUSTICIA EN TWITTER

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea está presente en Twitter desde abril de 2013. Gracias a las dos cuentas gestionadas por la Dirección de Comunicación, difunde su actividad judicial de un modo más amplio y más rápido. Mientras que en 2017 esas cuentas (una en francés y otra en inglés) reunían a unos 42 000 *followers* (seguidores), a finales de 2018 acumulan a más de 60 000 (61 548 exactamente). Este incremento del 45 % respecto del año anterior se explica por una política de comunicación más activa en las redes sociales.

Si bien el Tribunal de Justicia se limitaba anteriormente a utilizar Twitter para difundir sus comunicados de prensa, hoy tiende, mediante sus tuits, a informar a sus abonados sobre la evolución de los asuntos que tienen un impacto mediático notable, y anuncia las fechas de interposición, las vistas orales y los pronunciamientos sobre dichos asuntos. Los tuits también versan sobre otros temas de interés como los grandes actos que tienen lugar en el Tribunal de Justicia, como las audiencias solemnes o las visitas protocolarias.

Gracias a las funcionalidades que ofrece esta red social, la información tuiteada puede ir acompañada de fotos, vídeos y enlaces que remiten a los comunicados de prensa o a los documentos pertinentes relativos a los asuntos. La difusión de los contenidos es, por lo tanto, más dinámica y atractiva para los abonados, lo que les incentiva a retuitearlos.

En 2018, se enviaron 490 tuits, frente a 350 el año anterior.

Este nuevo enfoque dinámico y activo en dicha red social permite a la Institución informar prácticamente en tiempo real y contribuye a mejorar el conocimiento entre el público en general de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y de sus repercusiones.

Para los ciudadanos europeos, seguir la información publicada en las dos cuentas del Tribunal de Justicia les permite no solo mantenerse al día de la actividad judicial de los órganos jurisdiccionales de la Unión, sino también participar en su difusión.



UNA INSTITUCIÓN RESPETUOSA CON EL MEDIO AMBIENTE

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea aplica desde hace años una ambiciosa política medioambiental, orientada al cumplimiento de las normas más exigentes en materia de desarrollo sostenible y de preservación del medio ambiente.

En la realización de los proyectos inmobiliarios de la Institución, así como en la gestión diaria de los medios y herramientas puestos a su disposición subyace, además, el deseo constante de respetar el medio ambiente, como acredita la obtención del registro EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) el 15 de diciembre de 2016.

La certificación EMAS, creada mediante un reglamento europeo y otorgada a las organizaciones que cumplan estrictos requisitos relacionados con su política medioambiental y con sus esfuerzos en favor de la preservación del medio ambiente y del desarrollo sostenible, constituye así un fuerte reconocimiento del compromiso ecológico contraído por el Tribunal de Justicia y de los notables resultados medioambientales alcanzados.



El Tribunal de Justicia se fijó el objetivo de reducir un 10 %, en el período 2016-2018, la parte de residuos valorizables en esta fracción de residuos no seleccionados.

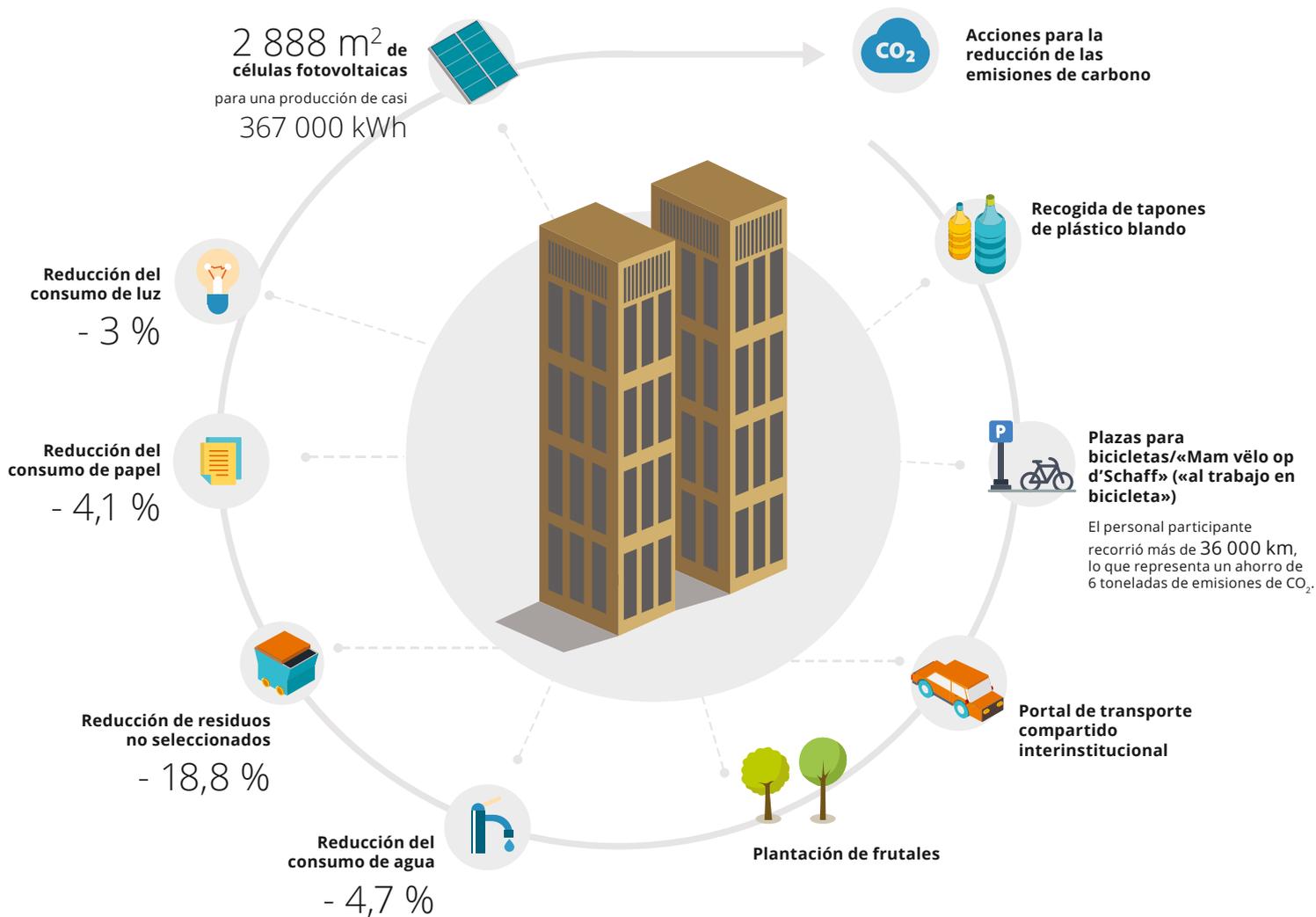


El hecho de que la aplicación «e-Curia» (véase la página 60) se haya convertido en el modo exclusivo de intercambio de documentos judiciales entre los representantes de las partes y el Tribunal General desde el 1 de diciembre de 2018 tendrá un impacto medioambiental positivo. Por ejemplo, si las 823 076 páginas de escritos procesales remitidas al Tribunal General a través de e-Curia en 2018 se hubieran presentado en papel con sus juegos de copias auténticas (3 copias obligatorias para el Tribunal General y tantas copias adicionales como número de partes en un procedimiento), esto habría generado más de 4 millones de páginas de documentos, que corresponden a más de 10 toneladas de papel que, además, deberían haber sido enviadas físicamente hasta Luxemburgo.



Equivalente a las necesidades anuales de luz de 66 familias

Los indicadores medioambientales de agua, residuos, papel y luz corresponden a los de 2017. Las variaciones se calculan respecto de 2015, el año de referencia.





MIRANDO AL FUTURO

5

UN AÑO LLENO DE RETOS Y DE NUEVAS PERSPECTIVAS

En su búsqueda constante para aumentar la productividad, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha demostrado estos últimos años que era posible fijar objetivos realistas en materia de reducción de plazos procesales y ofrecer una justicia cuya calidad es unánimemente reconocida.

Esta búsqueda entrará en una nueva fase en 2019, con el establecimiento de un mecanismo previo de admisión de los recursos de casación, reservado a determinados tipos de asuntos, que reforzará la eficacia del control de la aplicación del Derecho, permitiendo al Tribunal de Justicia concentrarse en aquellos asuntos que presenten aspectos jurídicos importantes.

Por otra parte, en los próximos meses se prestará especial atención al Tribunal General de la Unión Europea que celebrará en 2019 su trigésimo aniversario. El Consejo decidió crearlo en octubre de 1988, pero sus primeros miembros no entraron en funciones hasta el 25 de septiembre de 1989. La celebración de este aniversario brindará la ocasión de recordar la evolución de un órgano jurisdiccional que desempeña una función esencial en el control del cumplimiento del Derecho de la Unión y, en particular, en la regulación de las autoridades económicas y del mercado de la Unión.



7
ls



¡MANTÉNGASE
EN CONTACTO!



6

Acceda al portal de búsqueda de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal General a través del sitio de Internet Curia:



curia.europa.eu

Siga la actualidad jurisprudencial e institucional:



- consultando los **comunicados de prensa**: curia.europa.eu/jcms/PressReleases
- abonándose al **hilo RSS** del Tribunal de Justicia: curia.europa.eu/jcms/RSS
- siguiendo la **cuenta de Twitter** de la Institución: [@CourUEPresse](https://twitter.com/CourUEPresse) o [@EUCourtPress](https://twitter.com/EUCourtPress)
- descargando la **App CVRIA** para smartphones y tabletas

Si desea saber más sobre la actividad de la Institución:



- consulte la página relativa al **Informe Anual de 2018**: curia.europa.eu/jcms/AnnualReport
 - **Panorámica del año**
 - **Informe sobre la actividad judicial**
 - **Informe de gestión**
- mire las **animaciones en YouTube** 

Acceda a los documentos de la Institución:



- los **archivos históricos**: curia.europa.eu/jcms/archive
- los **documentos administrativos**: curia.europa.eu/jcms/documents

Visite la sede del Tribunal de Justicia de la Unión Europea:



- La Institución ofrece a los interesados **programas de visitas** específicamente concebidos en función del interés de cada grupo (asistencia a una vista, visita guiada de los edificios o de las obras de arte, visita de estudio): curia.europa.eu/jcms/visits
- Gracias a la **visita virtual de los edificios**, podrá también sobrevolar el complejo inmobiliario y penetrar en él sin moverse de casa: curia.europa.eu/visit360/

Para cualquier información sobre la Institución:



- escribanos a través del **formulario de contacto**: curia.europa.eu/jcms/contact



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
L-2925 LUXEMBURGO
LUXEMBURGO
TEL. +352 4303-1

TRIBUNAL GENERAL
L-2925 LUXEMBURGO
LUXEMBURGO
TEL. +352 4303-1

El Tribunal de Justicia en Internet: <http://www.curia.europa.eu>

Obra terminada en febrero de 2019

Datos referenciados a 31 de diciembre de 2018

Ni la Institución ni ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de esta información.

Luxemburgo: Tribunal de Justicia de la Unión Europea/Dirección de Comunicación — Unidad Publicaciones y Medios de comunicación electrónicos
Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

© Unión Europea, 2019

Fotos © Georges Fessy

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Cualquier uso o reproducción de fotografías u otro material que no esté sujeto a los derechos de autor de la Unión Europea requerirá la autorización de sus titulares.

Print QD-AQ-19-001-ES-C - ISBN 978-92-829-3028-1 - ISSN 2467-1290 - doi:10.2862/015644

PDF QD-AQ-19-001-ES-N - ISBN 978-92-829-3009-0 - ISSN 2467-1525 - doi:10.2862/82405



TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA UNIÓN EUROPEA

Dirección de Comunicación
Unidad Publicaciones y Medios de comunicación
electrónicos

Abril 2019

